

ESCRITURA 424/91.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

002



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONI-  
MA "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A."-  
CUANTIA: S/. 48.000.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los TREINTA días del mes de - OCTUBRE - de mil

novecientos NOVENTA Y UNO, ante mi, ABOGADA KATIA

MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este

Cantón, comparecen: Los señores ROBERTO BAQUERIZO

VALENZUELA, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, Economista, con

domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y

CARLOS CARDENAS MARATIA, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

Economista, con domicilio y residencia en la ciudad

de Guayaquil a nombre y en representación de la

Compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A." de

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad

de Guayaquil, en sus respectivas calidades de

DIRECTOR TITULAR y GERENTE GENERAL, conforme lo

acreditan con las copias certificadas de sus

nombramientos que presentan para ser agregadas al

final de esta matriz, quienes declaran debidamente

autorizados por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el

diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y

uno, cuya acta en copia certificada acompaña para

ser transcrita al final de esta escritura pública.-



Los comparecientes son mayores de edad, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase

de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy

fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de

esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

**ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como ya queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

usted autorizar en el Registro de Escrituras

Públicas que está a su cargo, una por la cual conste

el Aumento de Capital Social y la Reforma del

Estatuto Social de la Compañía Anónima

"DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", así como también las

demás declaraciones y convenciones que se contienen

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**OTORGANTES.**- Otorgan la presente escritura pública

los señores Economistas **ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA**

y **CARLOS CARDENAS MARATIA**, a nombre y en

representación de la Compañía Anónima "**DISTRIBUIDORA**

**DISPACIF S. A.**", en sus calidades de Director

Titular y Gerente General de la misma, tal como lo

acreditan con sus nombramientos inscritos que se

acompañan, para que usted, señor Notario, se sirva

agregar su texto en la escritura a otorgarse como

documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a)

Por escritura pública que autorizó el Notario

de Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado

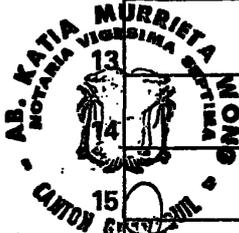
Rennella, el seis de noviembre de mil novecientos **003**

ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de  
Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil  
novecientos ochenta, debidamente aprobada, fijada,  
archivada, publicada, etcétera, con todas las  
formalidades legales, se constituyó la Compañía  
Anónima denominada "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.",  
con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un  
capital social de UN MILLON DE SUCRES. b) Por  
escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo  
Séptima del Cantón Guayaquil, el veintiuno de  
febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita  
en el Registro Mercantil el quince de mayo de mil  
novecientos ochenta y seis, debidamente aprobada,  
fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas  
las formalidades legales, la Compañía aumentó su  
capital social a la suma de VEINTICINCO MILLONES  
CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES, reformó integralmente  
y codificó su estatuto social. c) Por escritura  
pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del  
Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el  
veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y  
ocho, inscrita en el Registro Mercantil de  
Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil  
novecientos ochenta y ocho, debidamente aprobada,  
fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas  
las formalidades legales, la Compañía aumentó su  
capital social a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES

NOTARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
República del Ecuador



GUAYAQUIL  
S. KATIA MURRIETA



CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES. d) Por escritura

pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de septiembre del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su capital social a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO

MIL SUCRES.- e) Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES.- TERCERA: AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", en su sesión celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar

el actual capital social de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00

MILLONES DE SUCRES hasta la suma de TRESCIENTOS

VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar

un aumento de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES

más, mediante la emisión de CUARENTA Y OCHO MIL

nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL

SUCRES: cada una; y, además, resolvió también

reformular el Artículo Quinto del Estatuto Social,

relativo al capital de la Compañía.- CUARTA:

DISTRIBUCION Y PAGO.- La distribución de las

CUARENTA Y OCHO MIL nuevas acciones correspondientes

al acordado aumento de capital fue realizada de

acuerdo con el detalle constante en el Acta de la

sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria

de Accionistas del diecinueve de agosto de mil

novecientos noventa y uno, en la que se resolvió

también efectuar el pago del cien por ciento de las

nuevas acciones correspondientes al acordado aumento

de capital, por capitalización de CUARENTA Y OCHO

MILLONES DE SUCRES del superávit proveniente de la

revalorización de activos fijos. Para mayor

entendimiento, se acompaña además, un cuadro donde

consta la distribución y pago del aumento de

capital.- QUINTA: DECLARACIONES: Con los

antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo

resuelto por la antedicha Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

"DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", los suscritos

NOTARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
República del Ecuador



GUAYAQUIL  
KATIA MURRIETA



Economistas ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA y CARLOS

CARDENAS MARATIA, a nombre y en representación de la  
mencionada Compañía, en nuestras calidades de  
Director Titular y Gerente General de la misma,  
declaramos aumentado el capital social de la  
Compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", a la suma  
de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES  
reformado el Artículo Quinto del estatuto social, y  
elevamos a escritura pública, por medio de la  
presente, tales aumento de capital y reforma del  
estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que  
anteceden y en los términos del Acta de la sesión de  
la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya  
referida del diecinueve de agosto de mil novecientos  
noventa y uno.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja  
constancia que todos los accionistas de la Compañía  
"DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", son de nacionalidad  
ecuatoriana.- **SEPTIMA: HABILITANTES.-** Para los  
efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento,  
inserte usted, Señor Notario, en la escritura a  
otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta  
General Extraordinaria de Accionistas referida en la  
misma cláusula, que se acompaña y que consta en el  
Libro respectivo, en la que se contienen las  
declaraciones anteriores y la expresión de la  
voluntad de la totalidad de los accionistas de la  
Sociedad, así como los nombramientos que legitiman  
nuestra intervención.- **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.-**

Queda plenamente autorizado el Abogado Luis Vélez, 00

Arizaga para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.-

Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firma ilegible,

ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos noventa y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA.-

DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", CELEBRADA EL DIA

DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- En la ciudad de Guayaquil, República del

Ecuador, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en

las oficinas de la Compañía, situadas en el edificio signado con el número ciento nueve de la Calle El

Oro, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

"DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", con la asistencia de los siguientes señores accionistas: MOLINOS POULTIER

S. A., representada por su Director Titular y su Gerente General, señores economistas Roberto

Baquerizo Valenzuela y Carlos Cárdenas Maratía, respectivamente, como propietaria de doscientas

setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro

NOTARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
República del Ecuador



GUAYAQUIL  
KATIA MURRIETA



acciones; **SERVIENTAS SERVICIOS Y VENTAS S. A.**,

representada por su Director Titular y su Gerente

General, señores economistas **Roberto Baquerizo**

**Valenzuela** y **Carlos Cárdenas Maratía**,

respectivamente, como propietaria de doscientas

setenta y nueve acciones; **LUIS NOBOA NARANJO**,

representado por el señor **Enrique Ponce Luque**, como

propietario de doscientas setenta y nueve acciones;

**INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO**, por sus propios

derechos, como propietario de doscientas setenta y

nueve acciones; y, **PABLO BONZENBACH IGLESIAS**, por

sus propios derechos, como propietario de doscientas

setenta y nueve acciones. El señor **Enrique Ponce**

**Luque**, entrega en Secretaría la carta-poder que lo

habilita para actuar en esta Junta en representación

del señor **Luis Noboa Naranjo**. Como los accionistas

cóncurrentes representan la totalidad del capital

social pagado de la compañía que es de DOSCIENTOS

OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES dividido en

DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL acciones ordinarias,

nominativas y liberadas de un valor nominal de UN

MIL SUCRES cada una, éstos resuelven por unanimidad

constituirse en Junta General Extraordinaria de

Accionistas en uso de la facultad que les confiere

el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

Compañías, para tratar con la misma unanimidad los

siguientes asuntos: Uno.- Conocer y resolver acerca

del aumento de capital social de la Compañía; Dos.-

1 Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto 006

2 Social; y, Tres.- Conocer y resolver acerca de

3 cualquier otro asunto relacionado con los

4 anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la

5 facultad concedida por el Artículo doscientos

6 ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la

7 Junta General Extraordinaria de Accionistas queda

8 válidamente constituida, teniendo como asuntos del

9 orden del día los que han quedado fijados por

10 unanimidad. Ante la ausencia del Presidente de la

11 Compañía, la Junta decide que presida la sesión el

12 Ingeniero Isidro Romero Carbo, actuando en la

13 Secretaría el Gerente General, economista Carlos

14 Cárdenas Maratía. Se deja constancia de que el

15 Secretario de esta Junta formuló la lista de

16 asistentes pertinente de conformidad con el Artículo

17 doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. El

18 Presidente de la Junta, considerando que en la

19 presente sesión está representada la totalidad del

20 capital social suscrito y pagado, declara

21 formalmente instalada y abierta la Junta General de

22 Accionistas y manifiesta que se debe proceder a

23 resolver sobre los anotados puntos del orden del

24 día, acerca de los cuales todos los accionistas

25 están ya debidamente informados con anterioridad. La

26 Junta General pasa a considerar lo relativo al

27 aumento de capital social, y luego de deliberar

28 ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o

NOTARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
República del Ecuador



GUAYAOUIL  
KATIA MURRIETA



1 sea, con el voto de la totalidad de los accionistas .

2 y del capital social pagado de la Compañía, aumentar

3 en CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES más el capital

4 social de la misma, que actualmente es de DOSCIENTOS

5 OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, de tal manera que

6 en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea

7 de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES.

8 Inmediatamente, el Gerente General manifiesta a los

9 señores accionistas, que la Compañía cuenta

0 actualmente con fondos suficientes registrados en la

1 cuenta del superávit proveniente de la

2 revalorización de activos fijos, los mismos que

3 podrían utilizarse para pagar el anotado aumento de

4 capital. A tales efectos, la Junta General de

5 Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que

6 dicho aumento de capital social en CUARENTA Y OCHO

7 MILLONES DE SUCRES, se efectúe mediante la emisión

8 de CUARENTA Y OCHO MIL nuevas acciones ordinarias y

9 nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, que, el

0 pago de las mismas se efectúe por capitalización de

1 CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES del superávit

2 proveniente de la revalorización de activos fijos.

3 Se resuelve además dejar en libros los saldos

4 pertinentes no capitalizados. A continuación, el

5 Presidente de la Junta manifiesta que la distribu-

6 ción de dichas CUARENTA Y OCHO MIL nuevas acciones

7 correspondientes al acordado aumento de capital,

8 deberá realizarse entre los accionistas a prorrata

de sus actuales acciones, por el hecho de que serán

pagadas mediante la capitalización del superávit

proveniente de la revalorización de activos fijos de

la Compañía, ejercitándose, en consecuencia, el

derecho de atribución. Con tal indicación, la Junta

General, luego de conocer la voluntad de los señores

accionistas de ejercer su derecho de atribución para

suscribir tales acciones, en proporción de las que

poseen actualmente, y en particular, luego de

conocer la renuncia que han hecho los señores

accionistas Servientas Servicios y Ventas S. A.,

Luis Noboa Naranjo, Ingeniero Isidro Romero Carbo y

Pablo Gonzenbach Iglesias en favor de la Compañía

MOLINOS POULTIER S. A., respecto de los saldos que

les corresponden por las fracciones o decimales, en

razón de la indivisibilidad de las acciones, aprueba

por unanimidad, es decir, con los votos conformes de

la totalidad del capital social pagado, la siguiente

distribución de las antes mencionadas CUARENTA Y

OCHO MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una,

correspondientes al acordado aumento de capital: a)

A la Compañía MOLINOS POULTIER S. A., de

nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen cuarenta y

siete mil ochocientos doce acciones. b) A la

Compañía SERVIENTAS SERVICIOS Y VENTAS S. A., de

nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen cuarenta y

siete acciones. c) Al señor LUIS NOBOA NARANJO, de

nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen cuarenta y

NOTARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
República del Ecuador



1 siete acciones. d) Al ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO,

2 de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen

3 cuarenta y siete acciones. e) Al señor PABLO

4 GONZENBACH IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, se

5 le atribuyen cuarenta y siete acciones.

6 Seguidamente, la Junta General, por igual

7 unanimidad, resuelve que, de conformidad con el

8 acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el

9 pago de las nuevas acciones correspondientes al

0 aumento de capital acordado, se materialice a la más

1 pronta conveniencia la respectiva capitalización del

2 superávit proveniente de la revalorización de

3 activos fijos, dejándose en libros los saldos

4 pertinentes. El Presidente de la Junta declara que,

5 con las resoluciones precedentes ha quedado

6 debidamente tratado el punto del aumento de capital

7 social, así como la suscripción y pago de las

8 CUARENTA Y OCHO MIL nuevas acciones correspondientes

9 al acordado aumento de capital. A continuación, la

0 Junta General de Accionistas entra a conocer el

1 segundo punto del orden del día relativo a la

2 reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social,

3 el mismo que, luego de deliberar al respecto, la

4 Junta General resuelve por unanimidad de votos

5 efectuar la siguiente reforma al mencionado

6 Artículo, en los siguientes términos.- "ARTICULO

7 QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la

8 Compañía es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE

SUCRES y estará representado por TRESCIENTAS

VEINTINUEVE MIL acciones ordinarias y nominativas, 008

de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada

acción de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente

pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de

la Junta General de Accionistas. Las acciones no

liberadas tendrán ese derecho en proporción a su

valor pagado. Las acciones constarán en títulos

numerados y firmados por el Presidente y el Gerente

General. Cada título podrá contener una o más

acciones a voluntad de su propietario y llevarán

las indicaciones previstas en la Ley". Aprobados

como han sido el aumento de capital y la reforma del

Estatuto Social de la Compañía, la Junta General de

Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad,

autorizar a los representantes legales de la Compañía

para que, en su momento, procedan a otorgar la

correspondiente escritura pública y a correr con los

demás trámites legales a fin de obtener su plena

validez; y, en definitiva, para que surtan plenos

efectos los antedichos aumento de capital social y

reforma del estatuto social. No habiendo otro asunto

del cual tratar, se concede un momento de receso

para redactar la presente acta. Reinstalada que fue

la sesión, contando con la concurrencia de todos los

accionistas con quienes se inició, se dio lectura a

la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin

modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a

NOTARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
República del Ecuador



GUAYAQUIL  
KATIA MURRIETA



1 las doce horas cuarenta y cinco minutos, firmando  
2 para constancia el Presidente y Secretario de la  
3 Junta, con todos los asistentes: Firmado) Ingeniero  
4 Isidro, Romero, Carbo-PRESIDENTE DE LA JUNTA; firmado)  
5 Economista Carlos Cárdenas Maratía-GERENTE GENERAL  
6 SECRETARIO. Los demás asistentes: firmado) p.  
7 MOLINOS POULTIER S. A., Economista Roberto Baquerizo  
8 Valenzuela-Director, Titular y Economista Carlos  
9 Cárdenas Maratía-Gerente General; firmado) p.  
10 SERVIVENTAS SERVICIOS Y VENTAS S. A., Economista  
11 Roberto Baquerizo, Valenzuela-Director Titular y  
12 Economista Carlos Cárdenas Maratía-Gerente General;  
13 firmado) Pablo Gonzenbach Iglesias; firmado) p. Luis  
14 Noboa Naranjo, Enrique Ponce Luque".- Quedan  
15 agregados al Registro, formando parte del mismo, las  
16 copias certificadas de los nombramientos de DIRECTOR  
17 TITULAR y GERENTE GENERAL otorgados por la Compañía  
18 "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A." a favor de los  
19 señores Economistas Roberto Baquerizo Valenzuela y  
20 Carlos Cárdenas Maratía, respectivamente; y, el  
21 cuadro donde consta la distribución y pago del  
22 aumento de capital suscrito y pagado por los  
23 accionistas de la mencionada Compañía.- Los  
24 comparecientes me presentaron sus respectivos  
25 documentos de identificación personal. Leída que les  
26 fue la presente escritura de principio a fin y en  
27 alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes,  
28 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus



0000-009

Guayaquil 12 de marzo de 1991

Sr. Econ. D.  
**ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.", en su sesion celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un periodo de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designacion le corresponde a usted ejercer la representacion legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Articulo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura publica que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el 21 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de mayo de 1986. Posteriormente, mediante escritura publica que autorizo la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el 27 de julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre de 1988, la compañía aumento su capital y reformo su estatuto social.

Muy atentamente,

Econ. Carlos Cardenas Maratia  
**GERENTE GENERAL**

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido segun el nombramiento que antecede

Guayaquil 12 de marzo de 1991

Econ. **Roberto Baquerizo Valenzuela**

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy: queda inscrita este Nombramiento de **DIRECTOR TITULAR** de **DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.** e fojs 11.713, número 4.057 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.161 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro

y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado, - Guayaquil, 30.10.91.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Katia Murriza Wong  
NOTARIA PUBLICA



②  
0000-010

Guayaquil, 12 de marzo de 1991.

Sr. Econ. D.  
**CARLOS CARDENAS MARATIA**  
Ciudad.-

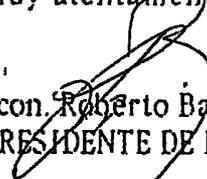
De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

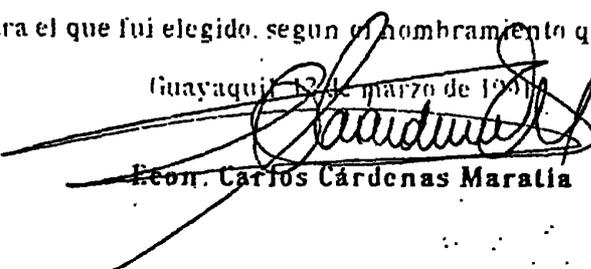
Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el 21 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de mayo de 1986. Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el 27 de julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre de 1988, la compañía aumento su capital y reformo su estatuto social.

Muy atentamente,

Econ.  Roberto Baquerizo Valenzuela  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede

Guayaquil, 12 de marzo de 1991

  
Econ. Carlos Cardenas Maratia

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A. a foja 11.712, número 4.056 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.160 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro

y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos  
noventa y uno.- El Registrador Mercantil.



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL REIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente copia es igual  
al original que me fue exhibida y que devolvi  
al interesado, - Guayaquil, 30. 10. 91

*[Handwritten signature]*  
Ab. Katia Murrieta Wong

NOTARIA PUBLICA



0003011

**CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.", A LA SUMA DE S/. 329'000.000.=**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	CAPITAL ACTUAL	SUPERAVIT REAL ACT.	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
M. DULTIER	99,6028	279'884.000	47'809.344	47'812.000	327'696.000
SERVIENTAS	0,0993	279.000	47.664	47.000	326.000
LUIS NOBOA	0,0993	279.000	47.664	47.000	326.000
ISIDRO ROMERO	0,0993	279.000	47.664	47.000	326.000
PABLO GONZENBACH	0,0993	279.000	47.664	47.000	326.000
	100 %	281'000.000	48'000.000	48'000.000	329'000.000

DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.  
*[Handwritten Signature]*  
 Gerente General

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.".- partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: OCTUBRE.- Rennella,.- VALE -

p. "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A."

RUC: 0990500175001

EC. ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA - EC. CARLOS CARDENAS MARATIA

C.C. 0903801453

C.C. 0900712233

C.V. 037-358

C.C. 070-169

*Katia Murrrieta Wong*  
Ab. Katia Murrrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO; en once fojas rubricadas por mi, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.



*Katia Murrrieta Wong*  
Ab. Katia Murrrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICÓ: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", celebrada en la Notaria a



mi cargo, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y UNO-DOS -UNO-UNO-CERO CERO CERO TRES CINCO OCHO TRES de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual, el señor doctor JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- *Katia Murrieta Wong*

*Ab. Katia Murrieta Wong*  
NOTARIA PUBLICA



Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91 - 2 - 1 - 1 - 0003583, dictada el 20 de Diciembre de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de DISTRIBUIDORA DESPACIF S.A., de fojas 358 a 368, número 108 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 214 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dic.



0000013

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repú-  
blica, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de  
1.975.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa y dos.-  
El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de  
Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente  
a DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A. - Guayaquil, siete de Enero de mil  
novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

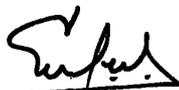
*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública  
a foja 31.302 del Registro Mercantil de 1.980 ; 16.024 del mismo Registro  
de 1.986 ; 40.575 del propio Registro de 1.988 ; 39.688 de prenombrado Re-  
gistro de 1.989; y, 42.572 de igual Registro de 1.990, al margen de las  
inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos  
noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz co-  
rrespondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articu-  
lo Cuarto, de la Resolución No.91-2-1-1-0003583, de fecha-  
veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de  
la Superinendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota-  
de la aprobación del aumento de capital y, la reforma -  
de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.,  
Guayaquil, enero 13 de 1.992



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

